
	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 10		

FECHA DE SOLICITUD: 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA HELENA ERAZO PAZ

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:	X	SOLICITUD DE SERVICIOS:		OBRA:	
-----------------------------	----------	--------------------------------	--	--------------	--

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

El Hospital actualmente presta los servicios especializados en radiología intervencionista, cirugía vascular, neurocirugía y neurointervencionismo, además dentro de la tecnología instalada, cuenta con dos (02) arcos en C dotados con software para el manejo de procedimientos vasculares; teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con una mesa para la realización de procedimientos de angiografía, radiolúcida que permita maniobrar y orientar la exposición de rayos X generada por el equipo de arco en C, para así poder resolver patologías de origen vascular de los pacientes que ingresan a los servicios de urgencias y hospitalización del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., realizando el diagnóstico y tratamiento endovascular de lesiones vasculares arteriales y/o venosas, haciendo que los tratamientos derivados de estas patologías sean tratados intra institucionalmente, asegurando la oportunidad, efectividad y eficiencia en el tratamiento de los usuarios que atiende el Hospital. Estas mesas de cirugía deben estar diseñadas de forma tal que le permita al especialista realizar las maniobras intervencionistas necesarias, dentro de las características que se describen es que debe ser estable, confortable, tener un acolchado estable y una base electrohidráulica.

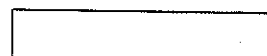
Dado que los procedimientos intervencionistas de radiología, vasculares y endovasculares requieren de apoyo tecnológico para evitar complicaciones y disminuir los riesgos de complicaciones se requiere la compra de una mesa electro hidráulica radiolúcida para pacientes que requieran procedimientos intervencionistas vasculares y no vasculares Integrando todo lo necesario para el proceso de ergonomía ya que se garantiza un procedimiento oportuno, satisfaciendo de manera efectiva las necesidades de atención en salud y garantizando la calidad del servicio del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., generando confianza en los usuarios y sus familias.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar la compraventa de una mesa de cirugía electrohidráulica, radiolúcida para la realización de procedimientos de angiografía, cirugía vascular y procedimientos intervencionistas vasculares y no vasculares guiados por radiación ionizante - Arco en C para el área de radiología del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.



BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
------	---------------	-------------	----------	------------------



Identificación de! ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 10		



1	42192000	<p>Mesa de cirugía electrohidráulica, radiolúcida para la realización de procedimientos de angiografía, cirugía vascular y procedimientos intervencionistas vasculares y no vasculares guiados por radiación ionizante - Arco en C, que cumpla los estándar de calidad y las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma multifuncional que permita la realización de diversos procedimientos intervencionistas, de acuerdo con especialidad: neurovascular periférico de mediana y alta complejidad • Soporte peso de paciente hasta 300 kg y no inferior a 200 kg. • Freno en movimientos longitudinales y transversales • Movimientos de elevación activado por un comando manual o por el panel: Subir y bajar la mesa verticalmente Trendelenburg y Trendelenburg inverso • Movimientos en los 3 ejes XYZ: Longitudinal: Recorrido a la derecha (pie) y a la izquierda (cabeza). Transversal: Recorrido izquierda/ derecha mínimo 24cm. • Movimiento de inclinación lateral derecha / izquierda. • Sistema de voltaje automático 100-240 VAC ~ 50 / 60HZ. • Batería para emergencia 	1	UNIDAD
---	----------	---	---	--------

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	<input checked="" type="checkbox"/>	Contratación directa	<input type="checkbox"/>	Solicitud simple de cotización
--	-----------------------------	-------------------------------------	----------------------	--------------------------	--------------------------------

VALOR DEL CONTRATO:	\$321.300.000 Incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato.	RUBRO:	D112 COMPRA EQUIPO MÉDICO	N° CDP:	710	Vo.Bo. PRESUPUESTO:	<input checked="" type="checkbox"/>
----------------------------	---	---------------	------------------------------	----------------	-----	----------------------------	-------------------------------------



Presupuesto Discriminado

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Mesa de cirugía electrohidráulica, radiolúcida para la realización de procedimientos de angiografía, cirugía vascular y procedimientos intervencionistas	1	UNIDAD	\$321.300.000

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 10		

<p>vasculares y no vasculares guiados por radiación ionizante - Arco en C, que cumpla los estándar de calidad y las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma multifuncional que permita la realización de diversos procedimientos intervencionistas, de acuerdo con especialidad: neurovascular periférico de mediana y alta complejidad • Soporte peso de paciente hasta 300 kg y no inferior a 200 kg. • Freno en movimientos longitudinales y transversales • Movimientos de elevación activado por un comando manual o por el panel: Subir y bajar la mesa verticalmente Trendelenburg y Trendelenburg inverso • Movimientos en los 3 ejes XYZ: Longitudinal: Recorrido a la derecha (pie) y a la izquierda (cabeza). Transversal: Recorrido izquierda/derecha mínimo 24cm. • Movimiento de inclinación lateral derecha / izquierda. • Sistema de voltaje automático 100-240 VAC ~ 50 / 60HZ. • Batería para emergencia 				
			VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	\$321.300.000
<p>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., actualmente presta los servicios especializados en radiología intervencionista, cirugía vascular, neurocirugía y neurointervencionismo, además cuenta con tecnología y equipos arcos en C con software necesario para la realización de procedimientos vasculares; por lo anterior se requiere contar con mesa de cirugía electrohidráulica y traslúcida, con un acolchado estable y una base electrohidráulica, la cual debe permitir al especialista realizar las maniobras intervencionistas necesarias, garantizando estabilidad y confort. La mesa para procedimientos de angiografía debe ser translúcida, es decir que permita maniobrar y orientar la exposición de rayos X generados por el equipo de arco en C, para que los pacientes que requieran diagnóstico, y tratamiento endovascular de lesiones vasculares arteriales y/o venosas, y procedimientos de radiología intervencionista mínimamente invasivos y no invasivos sean tratados en el Hospital y los pacientes no sean remitidos a entidades externas, lo que beneficia a los usuarios en la resolución integral de su patología y así disminuir los costos a nivel institucional, y ampliar el portafolio de servicios del Hospital a nivel Municipal y Departamental.</p>				

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 10		

Actualmente el Hospital, dispone de una sala de procedimientos intervencionistas en el área de imágenes diagnósticas y en la cual no se cuenta con una mesa de cirugía con las características mencionadas y que permita la realización de los procedimientos de angiografía, cirugía vascular y procedimientos intervencionistas vasculares y no vasculares guiados por radiación ionizante - Arco en C, es por ello que se requiere de la adquisición de una mesa de cirugía electrohidráulica y radiolúcida, de manera que se garantice una prestación de servicios integral, según el volumen de los procedimientos realizados en la institución y con ello propender por la confiabilidad y seguridad de los procesos de atención.



De no contar con la mesa de cirugía en el área de radiología, afectaría la prestación del servicio de los pacientes generando no oportunidad en la prestación del servicio, estancias prolongadas, disminución en la realización de procedimientos, aumento de costos, reorientación de los pacientes a otras IPS, insatisfacción del usuario, no resolutive de la terapéutica para las pacientes que requieren procedimientos endovasculares y radiológicos.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se determina conforme al estudio de mercado realizado, de acuerdo con las cotizaciones recibidas con base a las necesidades del área que requiere de los elementos objeto de la presente contratación.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 10		



3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Quando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Quando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
GARANTÍAS:		SI	X	NO

Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 10		

Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<p>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>	

B. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurad/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 10		

	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
FORMA DE PAGO:	PAGO TOTAL	\$321.300.000	<ul style="list-style-type: none"> Soporte de pago de Seguridad Social. Acta de Entrada del equipo a almacén del Hospital. Acta de recibo final suscrita por el supervisor y contratista. Factura o documento equivalente. Documentos administrativos <p>NOTA: El Hospital realizará el pago dentro de los 90 días siguientes a la radicación efectiva de la factura y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p>
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ciento veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.		
INDICADORES FINANCIEROS:	SI	X	NO
Capacidad Financiera			NO SE SOLICITAN

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 10		

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Indice requerido
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Capacidad Organizacional



El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	igual o mayor a 0
Rentabilidad sobre activos	igual o mayor al 0

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.



OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Proveer el equipo de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, cumpliendo con las normas técnicas de calidad aplicables.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con la oferta. La cual hace parte vinculante del contrato.
3. El contratista debe garantizar la calidad, originalidad y legal procedencia del equipo contratado.
4. El contratista deberá contar con un registro sanitario expedido por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos- INVIMA vigente, frente al equipo, por lo tanto, no será válida la oferta frente aquellos ítems donde no se acredite tal condición.
5. El contratista se compromete a asumir los gastos que se generen en ocasión a la ejecución del contrato tales como transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, productos o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, así como el control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
6. Realizar entrega de las correspondientes fichas técnicas de cada uno de los productos contratados, en la cual se incluya información de vida útil, tipo de material, métodos de limpieza y desinfección.
7. El contratista deberá hacer entrega al Hospital del equipo junto con los manuales y documentación técnica original de fábrica en idioma castellano o en ingles con toda la traducción al castellano donde se establezca la operación, mantenimiento, servicio y prevención a seguir.
8. Cumplir con la política de introducción a la tecnología del Hospital de acuerdo a lo determinado por el supervisor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 9 DE: 10	

9. El contratista deberá entregar juntos con los equipos, las licencias y/o declaración de importación y documentos de legalidad de los productos nacionalizados.
10. El contratista deberá realizar de forma presencial la instalación y reinstalación de los equipos objeto de compraventa.
11. Durante el tiempo de la garantía, el contratista realizara el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo del equipo así: mantenimiento preventivo: incluirá mínimo 2 visitas , de acuerdo con el cronograma establecido conjuntamente con el supervisor del contrato y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante; mantenimiento correctivo: el cual se debe atender en máximo 24 horas, el cual incluirá las visitas que fueran necesarias y se requieran en el sitio en donde este quede instalado, mantenimiento que incluye el suministro de repuestos y accesorios sin costo adicional para el hospital durante el término de la garantía.
12. El contratista deberá garantizar el plan de capacitación y entrenamiento para el personal técnico y operativo designado por el hospital una vez instalado el equipo y antes de efectuar su uso. Una vez instalado el equipo y antes de efectuarse su uso el plan de capacitación y entrenamiento deberá iniciarse por parte del contratista en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la entrega del equipo en correcto funcionamiento.
13. El contratista deberá garantizar asesoría en el suministro de repuestos y accesorios mínimo durante 5 años a través de su representante en Colombia.
14. El contratista garantiza que la totalidad de los elementos objetos de este contrato, se encuentren en perfecto estado y que reúnen los estándares de calidad propios de este tipo de bienes, por lo tanto, se compromete y obliga a sustituir sin costo adicional para EL HOSPITAL todos los elementos que presenten defectos de calidad, cumpliendo con todas las especificaciones contenidas en la cotización presentada, la cual hace parte integral de este contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes al reporte que realice el hospital.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
16. Garantizar la calidad, vigencia técnica y comercial de los equipos contratados y responder por ellos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u a omitir algún acto o hecho.
18. Informar de manera oportuna al HOSPITAL las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
19. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
20. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del Hospital.
21. El contratista ofrecerá garantía de dos (2) años por defectos de fabricación y calidad del producto.
22. La recepción del equipo debe realizarse en las instalaciones del Hospital, para lo cual se debe contar con el acompañamiento del ingeniero biomédico institucional y supervisor del contrato, previa evaluación técnica del equipo, verificación de su funcionamiento y capacitación sobre el mismo. la capacitación que se realice debe incluir: manipulación, limpieza, desinfección, esterilización y todas aquellas que garanticen el buen uso del equipo y sus accesorios.

Identificación del ECO

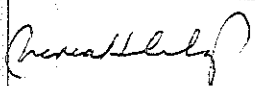

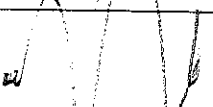
	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 10 DE: 10		

23. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
24. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE".

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.	MARIA HELENA ERAZO PAZ - Profesional Especializada Ayudas Diagnósticas Apoyo a la Supervisión LYNN JAIRO MELODELGADO PABON Profesional Universitario Mantenimiento
--	---

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Número de folios anexos:
	Estudio del Sector y documentos anexos	

- LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**
- ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S.
 - INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA
 - SURGIPLAST LTDA

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	MARIA HELENA ERAZO PAZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

*PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE Vo.Bo. DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS